



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 2327-2025-G.R.-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 13 de octubre de 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe legal N° 882-2025-GRJ-ORAJ de fecha 09 de octubre de 2025, el INFORME TÉCNICO N° 047-2025-COORDINACIÓN/PROCOMPITE/GRJ, que emite opinión técnica para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, MEMORANDO N° 4348-2025-GRJ/GRDE que emite pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01, el INFORME TECNICO N° 2029-2025-GRJ-ORAF/OASA, que declara procedente la ampliación de plazo N° 01; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 04/08/2025, el GRJ y El Contratista WR EQUIPMENT S.A.C. con RUC N° 20608017705, suscribieron la ORDEN DE COMPRA N° 0687-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETRO, SIFÓN DE METAL, EQUIPO DE TORNILLO TRANSPORTADOR TUBULAR, FAJA TRANSPORTADORA Y MÁQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS PARA LA EMP. AGRO INDUSTRIAL SC S.A.C., DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN, por el monto de S/ 44,649.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para ser ejecutada en el plazo de cinco (05) días calendario a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra.

Que con fecha 11/08/2025 mediante CARTA N° 004-2025-WESAC, se solicita ampliación de plazo N° 01 de la ORDEN DE COMPRA N° 0687-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETRO, SIFÓN DE METAL, EQUIPO DE TORNILLO TRANSPORTADOR TUBULAR, FAJA TRANSPORTADORA Y MÁQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS PARA LA EMP. AGRO INDUSTRIAL SC S.A.C., DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista.

ORAF	
DOC. N°	9817437
EXP. N°	66/3029



Gobierno Regional Junín



Que, con fecha 27/08/2025 mediante INFORME TÉCNICO N° 047-2025-COORDINACIÓN/PROCOMPITE/GRJ, se emite opinión técnica para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la ORDEN DE COMPRA N° 0687-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETRO, SIFÓN DE METAL, EQUIPO DE TORNILLO TRANSPORTADOR TUBULAR, FAJA TRANSPORTADORA Y MÁQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS PARA LA EMP. AGRO INDUSTRIAL SC S.A.C., DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, el cual es indispensable para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, con fecha 29/08/2025 mediante MEMORANDO N° 4348-2025-GRJ/GRDE se emite pronunciamiento sobre la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la ORDEN DE COMPRA N° 0687-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETRO, SIFÓN DE METAL, EQUIPO DE TORNILLO TRANSPORTADOR TUBULAR, FAJA TRANSPORTADORA Y MÁQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS PARA LA EMP. AGRO INDUSTRIAL SC S.A.C., DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN, el cual es indispensable para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, con fecha 09/09/2025 mediante INFORME TECNICO N°2029-2025-GRJ-ORAF/OASA, se declara procedente la ampliación de plazo N°01, peticionado por el contratista por el periodo de diez (10) días calendarios para la ejecución de las prestaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA N° 0687-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETRO, SIFÓN DE METAL, EQUIPO DE TORNILLO TRANSPORTADOR TUBULAR, FAJA TRANSPORTADORA Y MÁQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS PARA LA EMP. AGRO INDUSTRIAL SC S.A.C., DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

Que, con fecha 17/09/2025 mediante MEMORANDO N°418-2025-GRJ-ORAF, se solicita un informe técnico del área usuaria en el que se otorgue opinión favorable o desfavorable para modificación del contrato ampliación de plazo n°01 – orden de compra n° 0687-2025.

Que, con fecha 23/09/2025 mediante INFORME TÉCNICO N°051-2025-COORDINACIÓN/PROCOMPITE/GRJ se emite opinión técnica favorable para que se otorgue ampliación de plazo de 10 días calendarios para la entrega de los bienes.

Que conforme a la Directiva N° 001-2023/GRJUNIN/GGR, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", se establece:

"6.13.1. Ampliación de Plazo

a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos;



Gobierno Regional Junín



- I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.*
- II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista."*

Que, con fecha 07 de agosto del 2025, el Departamento de Operaciones – COSCO Shipping lines comunica a las partes interesadas, la demora en el embarque CHN-014578 (BUQUE COSCO Pearl River), correspondiente a carga destinada a WR EQUIPMENT S.A.C., por congestión portuaria en puerto de Singapur y condiciones meteorológicas adversas, por lo que la fecha prevista para el arribo, el 1 de agosto de 2025, se ha visto postergada.

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, la empresa GLOBAL FREIGHT PERU S.A.C., Agente de carga internacional, comunica el retraso del arribo de la mercancía y a su llegada al puerto del Callao el 10 de agosto del 2025, fue sometida a controles adicionales solicitados por la autoridad aduanera, por lo que la entrega efectiva al destinatario se llevó a cabo el 15 de agosto del 2025.

Que con fecha 16 de agosto del 2025, la Super Intendencia de Aduana Marítima del Callao, notifica a WR EQUIPMENT S.A.C., la intervención a la mercadería. Fue realizada a criterios de riesgo y la necesidad de validar la coincidencia entre la documentación y la mercancía importada, concluyendo la misma el 13 de agosto del 2025, lo que implicó un aumento en los plazos de descarga, registrándose la entrega de la mercancía el 15 de agosto del 2025.

Que, igualmente la importadora GLOBAL FREIGHT PERU S.A.C. comunica a WR EQUIPMENT S.A.C., el 22 de agosto del 2025, el sustento técnico legal correspondiente, respecto al retraso en la entrega de las piezas metálicas, importadas desde Shangai – China; igualmente la administrada WR EQUIPMENT S.A.C., adjunta el Contrato de Compra Venta Internacional N° IMP. N° 1425/2025, en el que se establecía como plazo de entrega de las piezas mecánicas el 03 de agosto del 2025.

Que siendo así, tenemos que la administrada WR EQUIPMENT S.A.C., ha acreditado documentalmente, que las causales para el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se han debido a causas de fuerza mayor, situación que justifica el referido retraso y genera que se cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.13.1 de la Directiva N° 001-2023/GRJUNIN/GGR, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN".

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la petición del contratista WR EQUIPMENT S.A.C. sobre ampliación de plazo N° 01 de 10 días, de la Orden De Compra N° 0687-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REFRACTÓMETRO, SIFÓN DE METAL, EQUIPO DE TORNILLO TRANSPORTADOR TUBULAR, FAJA TRANSPORTADORA Y MÁQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS PARA LA EMP. AGRO INDUSTRIAL SC S.A.C., DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el representante legal de WR EQUIPMENT S.A.C. y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO, 10 NOV 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)